

Responsabilidades

INTERMEDIAR

Contratos mercantiles con instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismas que puede consultar en:

www.bimaasesores.com



<http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/Listainstituciones.aspx>,

<http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/OtrasPersonasSupervisadas/Paginas/Agentes.aspx>



GARANTIZAR

Contamos con un seguro de responsabilidad civil por errores u omisiones, que garantizan nuestras responsabilidades

ESTAR AUTORIZADOS

Para intermediar Seguros y Fianzas y puede consultarlo en



1. COMPARAR

Buscar las coberturas y precios que mejor se adapten a sus necesidades y **aprovechar nuestra plataforma tecnológica** en Automóviles y Gastos Médicos para ofertar los diversos productos de las aseguradoras en donde intermediamos, indicándole en nuestra propuesta de cotización el nombre de las Aseguradoras consideradas.

2. ANALIZAR ASEGURAMIENTO Y/O AFIANZAMIENTO

Analizamos sus necesidades así como su perfil y aversión al riesgo, por lo que en nuestras cotizaciones usted contará con todos los elementos para **evaluar las diferentes opciones de aseguramiento y/o afianzamiento**.

3. ASESORAR

Asesoramos de manera profesional, objetiva y veraz, sobre las distintas características, derechos, obligaciones y costos, de los productos de la(s) aseguradora(s) que representamos, transmitiendo la información que estas nos hayan proporcionado, ya que contamos con un amplio equipo técnico especializado en cada uno de los ramos de seguros y fianzas. Tenemos presente que nuestra función de intermediación ha de realizarse con la debida **lealtad hacia nuestros usuarios**, actuando como elemento de enlace y equilibrio entre las aseguradoras y ellos, anteponiendo los intereses legítimos de estos por encima de nuestro beneficio.

Servicios durante la contratación

Una vez aceptadas las coberturas ofrecidas en la propuesta, solicitaremos la emisión de la(s) póliza(s) respectivas a la aseguradora, misma(s) que le entregaremos conjuntamente con la siguiente información:

- La carátula** de la póliza correspondiente.
- Las condiciones generales** aplicables a su póliza o las indicaciones respectivas para acceder electrónicamente de acuerdo a la aseguradora elegida y la demás documentación relacionada con el seguro o la fianza contratada.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas** correspondiente para efectuar el pago de las primas, explicando claramente los elementos que debe contener para su plena validez.
- Conjuntamente con **la póliza** de Seguro y/o de Fianza les entregaremos el **Folleto de los Derechos Básicos** de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios que emite la Aseguradora y/o Afianzadora en relación con el Seguro y/o Fianza específicamente contratado.

Recomendaciones

- Verificar que la **documentación concuerde con su solicitud** y que dicha documentación contenga, en su caso, el registro del producto ante la CNSF.
- Verificar en la página de internet de la CNSF:
 1. Los datos de nuestra cédula y autorización como Agente.
 2. Las sanciones o las disposiciones que de la CNSF emanen para **AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V.**

Servicio después de la contratación



Limitaciones

NO PODEMOS...

- Solicitar o recibir anticipos** por concepto de la contratación del seguro o fianza, o de una cobertura especial o adicional*.
** En el caso de los seguros obligatorios es requisito el pago de la prima para la entrega de la póliza.*
- Entregar recibos provisionales, informales o personales**, respecto del pago de la prima o que comprometan la prestación de los servicios de AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., estos solo vendrán de las Instituciones de Seguros o de Fianzas.
- Solicitar o recibir dinero o contraprestación** distinta a la comisión que AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. recibe de las Instituciones de Seguros o de Fianzas, con motivo de la intermediación de sus seguros o fianzas.

DEBEMOS...

- Informar que carecemos de facultades para aceptar riesgos** y suscribir o modificar pólizas. En el caso de las fianzas, dependiendo de cuál sea la que ustedes decidan contratar, en algunos casos actuamos como Agente Mandatario.
- Recomendar** a la persona contratante verificar que la documentación concuerde con la solicitud del seguro de su interés, así como que contenga, en su caso, el registro del producto ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En seguros de automóviles y vehículos en general, verificar sus limitaciones o exclusiones en eventos ocurridos en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de algún estupefaciente al momento del siniestro.
- Explicar** al contratante que es su responsabilidad realizar el pago de su póliza, para que no se exponga a la cancelación de su cobertura en caso de no hacerlo, ya sea por decisión propia u omisión. Recuerda que el pago de la póliza puede realizarse a través de los siguientes instrumentos bancarios:
 - ▶ Cheque a nombre la aseguradora
 - ▶ Tarjeta de crédito
 - ▶ Depósito bancario en ventanilla
 - ▶ Tarjeta de débito

En el siguiente esquema se puede apreciar que compañías amparan daños materiales y pérdida total por estado de ebriedad

COMPAÑÍAS	DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDA TOTAL POR ESTADO DE EBRIEDAD							
NOMENCLATURA								
	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓

NOTA: En las Cías que si se ampare el estado de ebriedad quedará excluido únicamente en vehículos que sean de tipo comercial es decir que estén destinados al transporte de mercancías y de pasajeros en servicio público.

Ejemplo: Pick up, panel, campers, trailers, tractocamiones, camiones o autobuses de pasajeros.

Este documento es meramente informativo sujeto a cambios y exclusiones sin previo aviso por parte de las Aseguradoras, AARCO no se hace responsable de la utilización inadecuada que pudieran hacer terceras personas con respecto a estos datos.

En caso de Siniestro

Debes recibir los beneficios contratados en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aun si no has pagado la prima durante este periodo. Sujeto a las condiciones generales.

En los seguros de daños, **toda indemnización que se te pague reducirá en igual cantidad la suma asegurada**. Puedes solicitar la reinstalación de la suma asegurada, previa aceptación de la aseguradora, en este caso debes pagar la prima correspondiente.

Conoce, a través de la Condusef, si eres **beneficiario en una póliza de seguro de vida** por medio del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida)

Si tienes una inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, presenta una reclamación sin costo con el área de Atención a Clientes de la compañía que te asegura. O bien, puedes acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

En seguros de auto, la aseguradora puede reparar el vehículo o cubrir la indemnización por daños. Esto dependerá de la ciudad en que te encuentres y de su disponibilidad, podrás obtener el pago de los daños en el sitio del accidente, si la valuación no rebasa la cantidad de \$25,000 pesos y acreditadas la propiedad del vehículo. Si eliges la reparación de los daños, el ajustador te indicará las opciones de talleres certificados en convenio.

En caso de retraso en el pago de la suma asegurada, podrás recibir una indemnización, de acuerdo a la legislación vigente.